



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



RESOLUCIÓN N° 0627 23 DIC 2025

“Por medio de la cual se acepta el cambio de razón social de PALMERAS DE LA COSTA S.A., por el de GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A., con identificación tributaria No 860.031.768-0, como titular del permiso de emisiones atmosféricas otorgado por esta Corporación mediante Resolución No 0331 de fecha 28 de junio de 2022”

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0331 de fecha 28 de junio de 2022, se otorgó permiso de emisiones atmosféricas a PALMERAS DE LA COSTA S.A., con identificación tributaria No 860.031.60-0, para la planta de extracción de aceite crudo de palma ubicada en el predio Las Palmeras de matrícula inmobiliaria No 190-15987, en jurisdicción del Municipio de El Copey Cesar.

Que el señor OSCAR OSWALDO CIFUENTES VARGAS identificado con la CC No 11.231.734, actuando en calidad de representante legal de GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A., con identificación tributaria No 860.031.768-0, solicitó cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la resolución No 0331 del 28 de junio de 2022. A través de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental de la Corporación, se le informó la improcedencia de adelantar trámite de cesión, ya que no se trataba de un tercero diferente a la titular del permiso, sino de un cambio en la razón social de la beneficiaria, por lo cual se le requirió documentación complementaria para autorizar dicho cambio.

Que a la Corporación se allegó lo siguiente:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Barranquilla. Reza en dicho certificado que por escritura pública No 854 de la Notaría Primera de Soledad del 3 de abril de 2023, inscrita el 5 de abril de 2023 bajo el número 448.392 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de PALMERAS DE LA COSTA S.A., por el de GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A. De igual manera se acredita la calidad de Gerente del señor OSCAR CIFUENTES VARGAS portador de la CC No 11.231.734.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del señor Oscar Oswaldo Cifuentes Vargas.
3. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-15987 expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Valledupar. Predio Las Palmeras, propiedad de GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A.

Que los artículos 304 a 307 del Código de Comercio establecen las formas de uso de la razón social de las empresas y la responsabilidad frente a las operaciones autorizadas o no con la razón social. En la presente actuación ello se circunscribe al hecho de asumir los correspondientes derechos y obligaciones ambientales, derivados del acto administrativo supra-dicho.

Que bajo las anteriores consideraciones se procederá a aceptar el cambio de razón social de la titular de la Resolución No 0331 de fecha 28 de junio de 2022

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el cambio de razón social de PALMERAS DE LA COSTA S.A. por el de GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A., con identificación tributaria No 860.031.768-0, como titular del permiso de emisiones atmosféricas otorgado por esta Corporación mediante Resolución No 0331 de fecha 28 de junio de 2022.



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0627** **23 DIC 2025** de por medio de la cual se acepta el cambio de razón social de PALMERAS DE LA COSTA S.A., por el de GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A., con identificación tributaria No 860.031.768-0, como titular del permiso de emisiones atmosféricas otorgado por esta Corporación mediante Resolución No 0331 de fecha 28 de junio de 2022.

2

PARÁGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A., con identificación tributaria No 860.031.768-0, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen de la Resolución No 0331 de fecha 28 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al representante legal de GREMCA AGRICULTURA Y ENERGIA SOSTENIBLE S.A., con identificación tributaria No 860.031.768-0 o su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los **23 DIC 2025**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO
DIRECTORA GENERAL

Proyectó	Nombre Completo	Firma
Revisó	Benjamín José Mendoza Gómez - Abogado Contratista. Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CJA 121-2014.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306